



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castellar del Vallès y la entidad Club Cinema Castellar del Vallès para la promoción del cine en el período 2025

Castellar del Vallès, en la fecha de la última firma electrónica.

INTERVIENEN

Por una parte,

Ilma. señora Yolanda Rivera Dueñas, en su condición de alcaldesa del **Ayuntamiento de Castellar del Vallès**, con CIF número P-0805000-G, con domicilio en el Paseo Tolrà número 1 (08211, Barcelona), actuando en nombre y representación de la Corporación (en adelante, 'la Municipal') y en uso de Texto Refundido aprobado por Decreto Ley 2/2003, 28 de abril, en el artículo 53, asistido por el secretario accidental de la Corporación, señor Raúl Costa Mancheño.

Y por otra,

Señor Pere Joan Ventura Carol, actuando como presidente de la entidad **Club Cinema Castellar del Vallès** (en adelante, 'ENTIDAD') en virtud del nombramiento aprobado en el acta constituyente de la entidad de fecha 19 de marzo de 2011 y ratificado en su cargo en la última asamblea ordinaria de fecha 93 de junio G-65600710, con domicilio en la Plaza del Mirador, s/n, Edificio de El Mirador, e inscrita en el correspondiente Registro de entidades y asociaciones de la Generalidad de Cataluña y del municipio.

Ambas partes (en lo sucesivo, las Partes) ven la necesidad de acordar un marco de colaboración y se reconocen recíprocamente la capacidad legal, el carácter y la representación en que intervienen, y de manera especial, por el otorgamiento de este convenio de colaboración en los términos establecidos en los artículos 48.1 de la Ley 40/2015, de (en adelante, LRJS) y 108.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y en consecuencia,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento tiene entre sus objetivos el fomento del asociacionismo, mediante, entre otros, la participación del tejido asociativo ya consolidado en la organización de servicios, actos y actividades culturales y de patrimonio para la población. El Ayuntamiento, actúa a través de la Concejalía de Cultura, para garantizar el fomento, promoción y divulgación cultural en todos sus ámbitos y facilitar la participación ciudadana en la vida cultural, promoviendo el desarrollo de la cultura por la mejora de la cohesión social.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

SEGUNDO.- La ENTIDAD tiene como objetivo difundir y promover el cine y otras disciplinas audiovisuales, y estudiar y divulgar el arte cinematográfico.

La ENTIDAD es una asociación cultural local, creada en 2011, con unos 124 socios/as actualmente que tiene como objetivo de su actividad promover la programación de cine en el municipio como actividad de divulgación cultural, estudiar y divulgar el arte cinematográfico y contribuir socialmente a llenar el vacío existente por la falta de cine en Castellar.

TERCERO.- Desde el año 2012 la ENTIDAD ha estado colaborando con el Ayuntamiento en la gestión y organización de la Muestra de Cine BRAM!. Este evento consolidado después de dieciséis ediciones como proyecto cívico y cultural del municipio, nació en 2009 impulsado por el Ayuntamiento de Castellar del Vallès. Su objetivo es promover valores fundamentales de convivencia, igualdad y libertad a través de la proyección de un cine comprometido con el entorno. El cine social es una ventana de conocimiento e intercambio cultural que permite reflexionar sobre distintas actitudes, comportamientos y modelos de vida.

También desde el año 2012 la ENTIDAD participa en la programación de cine organizada por el Ayuntamiento, que en la actualidad lleva el nombre de "Domingos de estreno". Esto se concreta en la asunción de un domingo al mes, por parte de la entidad, de la proyección de una película preferentemente en versión original, dentro de una línea de programación pensada para el gran público. Por esta programación la ENTIDAD se adhirió en 2019 al Ciclo Gaudí, un proyecto que impulsa la Academia del Cine Catalán con el apoyo de la Generalitat de Cataluña y las Diputaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, la Fundación SGAE y la Fundación Víctor Grífols y Lucas que tiene por objetivo promover el consumo de cine catalán fomentar un hábito de consumo en el público, facilitándole el acceso a las historias que más directamente le interpelan.

En octubre de 2011 la ENTIDAD inicia el proyecto de CINEFORUM los viernes por la noche con el objetivo de proyectar películas de producción reciente a partir de un tipo de oferta cinematográfica preferiblemente de autor y que sea poco abundante en las salas comerciales de la comarca y también proyectar películas de todos los tiempos que posibiliten el redes relevantes a lo largo de la historia, al tiempo que se realizan presentaciones, charlas y foros de debate previos o posteriores a las proyecciones.

CUARTO.- Desde el año 2017, el Ayuntamiento de Castellar del Vallès, se han aprobado en los presupuestos municipales subvenciones de carácter nominativo para la gestión y la organización de la Muestra de Cine de Castellar del Vallès iBRAM! y por la asunción de siete proyecciones en versión original dentro de la programación municipal "Domingo de Estreno".

QUINTO.- La ENTIDAD y el Ayuntamiento de Castellar del Vallès están interesados en continuar colaborando en asuntos de interés público, en todas aquellas acciones de interés común, y especialmente en aquellas que complementen y coadyuven el desarrollo de las competencias municipales, sin que en ningún caso suponga una cesión de la titularidad de la competencia, a la vez que fortalecen y faciliten la misma.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 47.2 de la LRJS regula la posibilidad de que las administraciones públicas, con el objetivo de satisfacer el interés público que tienen encomendado, establezcan convenios con personas tanto en derecho público como privado, siempre y cuando éstos no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción.

SEGUNDO.- El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL), atribuye al municipio la competencia para promover todo tipo de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En el mismo sentido, se expresa el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC), aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, 28 de abril.

TERCERO.- El artículo 240.1 TRLMRLC y el artículo 122.1 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), aprobado por Decreto 179/1995, 13 de junio, contemplan la facultad de las entidades locales de otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor o son de interés local.

CUARTO.- El artículo 3 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y el artículo 2.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), aprobado por Real Decreto 887 de la LGS y de RLGS son de aplicación a las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local.

QUINTO.- El artículo 22 LGS establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, el apartado 2.a) de este precepto dispone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales. Estas subvenciones, de conformidad con el artículo 65.1 RLGS, son aquellas en las que el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 28.1 LGS, los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales. Asimismo, el artículo 65.3 RLGS dispone que el convenio tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención y determina su contenido.

SÉPTIMO.- Los convenios de colaboración estarán sometidos a las obligaciones en materia de transparencia y publicidad activa en los términos establecidas en la Ley 19/2014, de 29 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y en el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso.

Por todo ello, las Partes, de común acuerdo y reconociéndose plena capacidad para este acto, suscriben este convenio que se regirá por los siguientes,

Passeig Tolrà, 1
08211 Castellar del Vallès

T. 93 714 40 40
F. 93 714 40 93

NIF. P0805000-G
www.castellarvalles.cat



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

ACUERDOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

1.1. Es objeto de este convenio establecer los mecanismos de colaboración entre las Partes que permitan realizar acciones conjuntas relativas a la divulgación cultural, el estudio y la promoción del arte cinematográfico.

SEGUNDO.- ACCIONES A DESARROLLAR

2.1. El desarrollo del objeto fijado en el acuerdo primero se concreta en las siguientes acciones:

- Complementar la programación municipal de cine de los domingos, que tiene lugar entre octubre y mayo, ofreciendo una vez al mes con una película, preferentemente, en versión original.
- Gestionar y organizar la programación del ciclo CINEFORUM con el objetivo de proyectar películas de producción reciente a partir de un tipo de oferta cinematográfica preferiblemente de autor/ay que sea poco abundante en las salas comerciales.
- Promover presentaciones, charlas y foros de debate previos o posteriores a las proyecciones.
- Gestionar y organizar la Muestra de Cine BRAM! de acuerdo con el modelo de coproducción que se propone.
- Participar y colaborar con las propuestas organizadas por las entidades del municipio o por el ayuntamiento que tengan por objeto la promoción y divulgación del cine y del patrimonio cinematográfico.
- Asesorar al Ayuntamiento en la programación del cine municipal (domingos de estreno y cine al aire libre).
- Producción de exposiciones propias y acogida de exposiciones itinerantes de otras entidades.
- Promoción de la investigación sobre la historia cinematográfica.

2.2. El Ayuntamiento de Castellar del Vallès otorga una subvención a la ENTIDAD para el desarrollo de las acciones descritas anteriormente, de conformidad con lo que se establece en los acuerdos 9 y 10 del presente convenio.

2.3. Las actividades y necesidades concretas se incorporarán mediante anejos, uno para cada actividad, que se tramitarán en forma de adendas a este convenio.

2.4. Los anexos tendrán la consideración de resumen de la actividad y/o proyecto a realizar, e incluirán como mínimo, los datos de identificación del anexo (número de referencia y año), el nombre, objetivo y descripción de la actividad, las necesidades a atender para su correcto desarrollo, el presupuesto, la forma y plazo de justificación y pago, así como los requisitos a cumplir y la documentación.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

TERCERO.- OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

a) ENTIDAD

La entidad se compromete a movilizar sus recursos para llevar a cabo acciones conjuntas y específicamente:

- Organizar, coordinar, gestionar y llevar a cabo todas las actuaciones y contrataciones necesarias para el correcto desarrollo de las actuaciones, actividades y proyectos que se realicen en relación con el objeto de este convenio.
- Su capital humano estará formado mayoritariamente por personas voluntarias.
- Su infraestructura de gestión permitirá realizar las acciones conjuntas con las óptimas garantías y seguridad en cada caso.
- Designar a una persona interlocutora para facilitar la comunicación y coordinación de las acciones conjuntas.
- Justificar la realización de los gastos de conformidad con el acuerdo 10 del presente convenio en el plazo y forma que se determine en los Anexos anuales. Se presentará como máximo el 31 de enero de 2026, con una memoria de la actividad realizada y copia de los elementos de difusión y comunicación.
- Cumplir de forma estricta todo lo que dispone en la legislación en materia fiscal, de sociedades, propiedad intelectual, derechos de autores, laboral y de seguridad social que estén vigentes durante la duración del convenio, bajo su responsabilidad, así como en la normativa sectorial aplicable a la realización de las actividades.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades y mantener una interlocución periódica a través de la Concejalía de Cultura, sin perjuicio de que la ENTIDAD sea a todos los efectos organizadora de los actos.
- La ENTIDAD será la responsable de la gestión y venta de entradas de las actividades, que realiza a través de la plataforma web municipal del Auditori (www.auditoricastellar.cat) y asumirá los gastos del TPV virtual.
- La ENTIDAD garantizará que ostenta u ha obtenido todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre las películas y que éste no infringe ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de tercero.

b) El AYUNTAMIENTO

- Aportar a la ENTIDAD la cantidad económica previstos por la vigencia del convenio prevea el presupuesto municipal para que se puedan realizar los actos con finalidades contempladas ' *ut supra* ' en el acuerdo 2.1 y de conformidad con el acuerdo 2.2. y 10. Esta aportación tendrá la naturaleza jurídica de subvención. Los importes satisfechos un año no generan ningún derecho hacia los años siguientes, estando, siempre y en todo caso, la cantidad a conceder supeditada a lo previsto en el presupuesto municipal de cada año.
- Designar a una persona interlocutora para facilitar la comunicación y coordinación de las acciones conjuntas.
- Contribuir a la difusión de la actividad a través de los canales y medios de comunicación de los que disponga el ente local.
- El Ayuntamiento pondrá a disposición la plataforma (www.auditoricastellar.cat) para facilitar información y la venta de entradas a la entidad.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN LA COPRODUCCIÓN DE LA MUESTRA DE CINE BRAM

En 2009 nació la Muestra de Cine de Castellar del Vallès BRAM! Ésta es una iniciativa impulsada por el Ayuntamiento de Castellar del Vallès.

La Muestra se ha consolidado después de dieciséis ediciones como proyecto cívico y cultural en el municipio de Castellar del Vallès. Desde su primera edición, el Ayuntamiento ha optado por un modelo organizativo que implica a la sociedad civil, bien a través de ciudadanos/as a título individual o bien a través del mundo asociativo.

Desde 2012, esta concejalía ha llegado a acuerdos con la entidad Club Cinema Castellar Vallès para implicarla en la gestión y organización de la Muestra de Cine.

¡La marca BRAM! surgió de la búsqueda de elementos patrimoniales singulares del municipio que fueran fácilmente identificables y que pudieran vincularse al mundo del cine y al espíritu de la Muestra. Por este motivo, se tuvo en cuenta un elemento singular de Castellar fruto de su desarrollo económico y social, marcado desde siempre, por la actividad industrial: el Pitu de Can Barba.

De esta forma se ha optado durante varios años por un modelo de coproducción que se materializa a través de una comisión mixta formada por el Ayuntamiento y la entidad que tiene las siguientes funciones:

- Aprobar el presupuesto y el modelo de gestión económica de la Mostra.
- Aprobar el calendario y la programación de la Mostra.
- Coordinar, organizar y distribuir las tareas que se establezcan para el buen desarrollo de la muestra.
- Establecer el protocolo de los diferentes actos programados (especialmente en lo que se refiere
- referencia al acto inaugural) y la gestión de entradas e invitaciones.
- Valorar el desarrollo de la muestra.

Así pues las obligaciones por las partes quedan reflejadas de la siguiente forma:

a) ENTIDAD

- ¡La entidad asume las tareas de dirección y organización de la Muestra de Cine BRAM!
- Elaborar con suficiente antelación de una propuesta de programación que deberá ser aprobada por la comisión mixta, con el consecuente presupuesto de ingresos y gastos.
- Liquidar los derechos de autor que pudieran derivarse de la celebración de la actividad.
- Asumir la totalidad de los gastos, excepto los costes de comunicación y difusión, limpieza y suministros del Auditorio y El Mirador.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

- Realizar las labores de taquilla, conserjería y control de accesos durante la celebración de los actos de la Muestra. Garantizar los aforos máximos establecidos para cada espacio y orden y control durante la celebración del acto.
- Gestionar las solicitudes y gastos de transporte del material audiovisual.
- Coordinar la acogida de los invitados en las proyecciones (productores, actores, directores...).
- Apoyar la difusión y la comunicación y las tareas organizativas que sean necesarias para el buen desarrollo de la muestra.
- Reservar las invitaciones que pueda solicitar al Ayuntamiento para la inauguración y proyecciones de la Mostra.
- Presentar una memoria y el balance económico de la actividad.

b) AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento asumirá las tareas y gastos de comunicación de la Muestra de Cine BRAM!, esto supone la redacción de las fichas de las películas, el diseño de la cartelera física y digital, el diseño del material impreso, la promoción de las redes sociales corporativas y la elaboración de vídeos, trailers de promoción y el Actual. El Ayuntamiento asumirá los gastos detallados en el Anexo II.
- ¡Elaboración del protocolo del acto inaugural de la Muestra de Cine BRAM!
- Las concejalías de Cultura y Comunicación colaborarán para el correcto desarrollo de la Mostra.
- Proporcionar los recursos necesarios para adecuar el vestíbulo por la Muestra de Cine (photocall, letras luminosas y alfombra roja).

QUINTO.- USO DE SIGNOS DISTINTIVOS E IMÁGENES

5.1. Cada una de las partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente convenio, utilizando de forma leal y respetuosa los distintivos del otro.

5.2. En este sentido, cada parte declara y garantiza que es titular o tiene título o poder suficiente para permitir a la otra la utilización de dichos signos distintivos o de cualquier otro bien protegido por las normas en materia de propiedad industrial e intelectual y derechos de imagen.

5.3. La utilización de los signos distintivos se realizará de acuerdo con el formato que facilitará el titular y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en este Convenio.

5.4. En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra parte junto con los de terceros la parte correspondiente debe asegurarse de que no exista riesgo de asociación o confusión indebida.

SEXTO.- DIFUSIÓN

6.1. Para todas las actuaciones de difusión que se lleven a cabo sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se utilizará el nombre y la imagen facilitados por los titulares



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

en iguales dimensiones y se hará constar que éstas se realicen con el apoyo del Ayuntamiento.

6.2. Asimismo, las partes podrán publicar y divulgar en la forma que estimen más conveniente y siempre de forma leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, previa conformidad de la otra parte. A tal fin, la parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra. En caso de no obtener respuesta en el plazo de un día hábil desde el traslado de la propuesta de comunicación, la autorización se entenderá concedida.

SÉPTIMO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

7.1. Las partes constituirán una comisión de seguimiento como instrumento de apoyo, seguimiento y evaluación de las acciones conjuntas que puedan llevarse a cabo en este convenio de colaboración. Estará formada, al menos, por una persona representante de cada parte.

7.2 La comisión dará traslado a los órganos competentes de las partes aquellas propuestas que para su ejecución y/o efectividad sea preceptiva la tramitación del acuerdo que corresponda en cada caso.

OCTAVO.- VIGENCIA

8.1. El presente convenio de colaboración estará vigente desde su aprobación, con efectos económicos 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

NOVENO.- FINANCIACIÓN

9.1. Mediante este convenio se concreta la financiación por parte del Ayuntamiento por las actuaciones contempladas en el acuerdo segundo del presente, de conformidad con el presupuesto aprobado para este ejercicio y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Importe máximo de 1.800,00 euros (detallados en el anexo 1):
 - El conjunto de actuaciones vinculadas al proyecto "Domingos de estreno".
- Importe máximo conjunto de 5.800,00 euros (detalladas en el anexo 2):
 - El conjunto de actuaciones vinculadas al proyecto de Muestra de Cine BRAM y BRAM escolar.
- Importe máximo conjunto de 5.600,00 euros (detalladas en el anexo 3):
 - El conjunto de actuaciones vinculadas al proyecto "Cinefórum y sesiones especiales".

DÉCIMO.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

10.1. Las condiciones de ejecución y justificación genéricas son las siguientes, sin perjuicio de que por adenda se puedan especificar otras:



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

1. Con cargo a la subvención acordada para el año 2025 se podrán justificar gastos generados desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante la presentación de la memoria técnica y económica de las prestaciones realizadas y las correspondientes facturas correspondientes a conceptos que guarden relación con el objeto subvencionado.
2. La ENTIDAD dispondrá como máximo hasta el 31 de enero de 2026 para remitir al Ayuntamiento la justificación de las actuaciones objeto de subvención.
3. El gasto elegible será el correspondiente a cada uno de los niveles, contemplados en el acuerdo segundo, en el que se concreta la cooperación.
4. Las facturas presentadas como justificación tendrán que estar fechadas de conformidad con lo que se prevé en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, 30 de noviembre, y se referirán, en todo caso, a actuaciones realizadas durante el período de ejecución establecido.
5. En caso de que las justificaciones no sean conformes por requisitos materiales, el Ayuntamiento informará a la ENTIDAD de los defectos observados, pidiéndole, en su caso, la emisión de una justificación rectificativa.

UNDÉCIMO.- PAGO

11.1. La subvención se abonará anticipadamente por 100 por ciento una vez firmado el presente convenio y se practicará una retención del 10 por ciento en concepto de garantía. Esta garantía será liberada y abonada al beneficiario en caso de justificación con conformidad.

11.2. En caso de que la justificación aceptada sea inferior a los importes máximos subvencionables, la garantía será liberada y abonada al beneficiario por el importe aceptado a la justificación y se anulará y reintegrará el resto al presupuesto municipal.

11.3. En caso de que la garantía no resulte suficiente, la entidad se obliga a reintegrar las cantidades no justificadas.

DUODÉCIMO.- MODIFICACIONES

12.1. En caso de imposibilidad de cumplir con los plazos de ejecución y/o justificación previstos, la ENTIDAD deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

12.2. En el supuesto de que una vez concedida la subvención, la ENTIDAD manifieste que se ha producido un cambio en las actuaciones objeto de este convenio, podrá solicitar que se modifique para que quede recogido en los acuerdos.

12.3. Las anteriores modificaciones tendrán carácter excepcional y requerirán solicitud razonada y suficientemente motivada por parte de la ENTIDAD.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

DECIMOTERCERO.- COMPATIBILIDAD

13.1. La subvención regulada en este convenio es compatible con cualquier otra ayuda que pueda recibir a tal fin la ENTIDAD de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

13.2. En caso de que las subvenciones, aportaciones o ayudas recibidas por la ENTIDAD por las actuaciones subvencionables superen el 100 por ciento del coste de las mismas, la subvención del Ayuntamiento se ajustará proporcionalmente a la baja.

DECIMOCUARTO.- INCUMPLIMIENTO

14.1. El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias puede dar lugar a su resolución.

DECIMOQUINTO.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

15.1. Serán causas de rescisión de este convenio:

1. El incumplimiento grave y manifiesto de cualquiera de las obligaciones que se deriven.
2. La imposibilidad sobrevenida, material o legal, de hacer frente a las obligaciones que se deriven.
3. Por acuerdo de las Partes signatarias.
4. Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los contratos administrativos.

DECIMOSEXTO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RÉGIMEN APLICABLE

16.1. El presente convenio de colaboración es de naturaleza administrativa y los conflictos que pudieran derivarse de su aplicación deberá someterse a la jurisdicción contencioso administrativa.

16.2. En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio.

DECIMOSÉPTIMO.- DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

17.1. La ENTIDAD reconoce que el presente convenio no establece ningún tipo de relación de servicio con el Ayuntamiento, de forma que la responsabilidad subsidiaria prevista en el artículo 121 del Código Penal corresponderá, en todo caso, a la citada entidad en lo que concierne al personal a su servicio y que desarrolle funciones relacionadas con las actividades previstas en este convenio.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

17.2. La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este convenio, corresponde a la ENTIDAD como ejecutora material de las actuaciones subvencionadas.

DECIMOCTAVO.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan y comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En especial las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga RGPD), la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación.

Y, en prueba de conformidad, se firma digitalmente el presente convenio y los anexos que se adjuntan a continuación a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento en relación con la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Castellar del Vallès

Por la entidad CLUB CINE
CASTELLAR DEL VALLÈS

Yolanda Rivera Dueñas
Alcalde-Presidente

Pedro Juan Ventura Carol
Presidente

Raúl Costa Mancheño
Secretario accidental



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

ANEXO	1	ANUALIDAD	2025
SERVICIO GESTOR	Cultura		
ÁMBITO	Cultura		
PROGRAMA	Difusión y promoción del cine catalán		
PROYECTO	Domingos de estreno		
DESCRIPCIÓN	• Programación, gestión y realización de una película en versión original dentro del ciclo "Domingos de estreno" en una línea de programación destinada al gran público		
ACTIVIDADES	- Programar, gestionar y realizar la proyección de 7 películas en versión original, dentro de una línea de programación para el gran público, ofreciendo una vez al mes una película en versión original del Cicle Gaudí (entre junio y septiembre).		
OBJETIVOS	- El objetivo general de la participación del Club Cinema Castellar Vallès en la programación "Domingo de Estreno" son los siguientes: ○ Complementar la programación municipal de cine en domingo, que tiene lugar entre octubre y mayo, ofreciendo una vez al mes una película en versión original. ○ Completar la programación del cine del municipio con el Cicle Gaudí, un proyecto que impulsa la Academia del Cine Catalán con el apoyo de la Generalitat de Catalunya y las Diputaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, la Fundación SGAE y la Fundación Víctor Grífols y Lucas que tiene por objetivo promover el consumo de cine catalán en todo el territorio de lengua catalana, prestigio facilitándole el acceso a las historias que más directamente le interpelan. ○ Colaborar con el Ayuntamiento en la programación municipal de cine, participando en la comisión de programación.		



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

PRESUPUESTO	Derechos	1.600,00 €
	Técnico de proyección	2.600,00 €
	Protocolo	100,00 €
	TOTAL	4.300,00 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	para los conceptos de: 1.800,00 € Derechos Técnico de proyección Protocolo	
APORTACIÓN DEL CCCV	2.500,00 €	
FORMA JUSTIFICACIÓN	DE	El Club Cine Castellar del Vallès presentará una memoria técnica de la actividad realizada, y memoria económica.
PLAZO JUSTIFICACIÓN	DE	31 de enero de 2026
DESTINATARIOS	- Población de Castellar	



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

ANEXO	2	ANUALIDAD	2025
SERVICIO GESTOR	Cultura		
ÁMBITO	Cultura		
PROGRAMA	Difusión y promoción del cine		
PROYECTO	Muestra de Cine de Castellar del Vallès iBRAM!		
DESCRIPCIÓN	- Planificación, organización y realización de la Muestra de Cine BRAM! en coproducción con el Ayuntamiento de Castellar del Vallès. - En 2009, nació la Muestra de Cine de Castellar del Vallès BRAM! Ésta es una iniciativa impulsada por el Ayuntamiento de Castellar del Vallès. - Su objetivo es promover valores fundamentales de convivencia, igualdad y libertad a través de la proyección de un cine comprometido con el entorno. El cine social es una ventana de conocimiento e intercambio cultural que permite reflexionar sobre distintas actitudes, comportamientos y modelos de vida.		
ACTIVIDADES	iEsta edición del BRAM! podremos encontrar 17 propuestas de temática social, con nominaciones y premios en varios festivales, que forman parte de la última temporada cinematográfica. Ésta es la programación: - Vie 14/02 20h30 Inauguración: Marco (invitado Jorge Gil Munárriz) - Sáb 15/02 18h00: La historia de Souleymane - Sáb 15/02 21h00: Soy Nevenka (invitado Urko Olazabal) - Do 16/02 12h00: Flow - Do 16/20 18h00: Cónclave - Do 16/02 21h00: Anora - Ma 18/02 20h30: Los espigadores y la espigadora (invitada Imma Merino) - Mi 19/02 18h00: Adioso, salvajes - Mié 19/02 20h30: Matronas (invitadas Montse Garrido, Marta, Somos tribu) - Jue 20/02 20h30: Polvo serán (invitada Mónica Almirall) - Vie 21/02 18h00: Los destellos - Vie 21/02 21h00: Bird (presentación Aspasia) - Sáb 22/02 18h30: Homenaje a Josep Vidal - Sáb 22/02 21h30: Kneecap		



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

	- Do 23/02 11h30: Mariposas negras (invitada Júlia López) - Do 23/02 18h00: Por todo lo alto (invitado Carles Miró) - Do 23/02 21h00: Emilia Pérez
--	--

OBJETIVOS	- Proyectar cine social, independiente y de autor. - Promover el sector audiovisual de Castellar del Vallès, tanto en los trabajos audiovisuales de tipo amateur, como en aquellas iniciativas procedentes de profesionales. - Difundir el cine catalán y apoyar proyectos cinematográficos de nuevos profesionales. - Dar a conocer el patrimonio histórico y cultural de la villa. - Fomentar el cine como herramienta educativa para el público infantil y juvenil. - Impulsar iniciativas vinculadas al mundo del cine en colaboración con otras asociaciones de la villa, generando sinergias con su actividad.
-----------	--

PRESUPUESTO	Derechos de proyección Técnico de proyección Técnico de sonido Protocolo Dinamización Mensajería TOTAL	6.450,00 € 5.900,00 € 800,00 € 2.500,00 € 350,00 € 100,00 € 16.100,00 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	para los conceptos de: 5.800,00 € Derechos de proyección Técnico de proyección Técnico de sonido Protocolo Dinamización Mensajería	
APORTACIÓN DEL CCCV		10.300,00 €

FORMA JUSTIFICACIÓN	DE	El Club Cine Castellar del Vallès presentará una memoria técnica de la actividad realizada, y memoria económica.
---------------------	----	--

PLAZO JUSTIFICACIÓN	DE	31 de enero de 2026
---------------------	----	---------------------

DESTINATARIOS	Población de Castellar
---------------	------------------------



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

ANEXO	3	ANUALIDAD	2025
SERVICIO GESTOR	Cultura		
ÁMBITO	Cultura		
PROGRAMA	Difusión y promoción del cine		
PROYECTO	Cinefórum y sesiones especiales		
DESCRIPCIÓN	- Planificación, organización y realización de sesiones cinematográficas de cinefórum los viernes por la noche de octubre a junio y proyecciones de cine especiales con - con la colaboración del Ayuntamiento de Castellar del Vallès y/o entidades de la villa.		
ACTIVIDADES	Sesiones de cinefórum		
OBJETIVOS	- Proyectar cine social, independiente y de autor. - Proyectar películas de reciente producción a partir de un tipo de oferta cinematográfica preferiblemente de autor y que sea poco abundante en las salas comerciales de la comarca. - Proyectar películas de todos los tiempos que posibiliten el redescubrimiento y difusión de manifestaciones cinematográficas que han sido relevantes a lo largo de la historia. - Organizar presentaciones, charlas y foros de debate previos o posteriores a las películas - Colaborar con el Ayuntamiento de Castellar del Vallès y/o entidades de la villa con la proyección de películas en fechas señaladas como son la Fiesta Mayor, Día de la Salud Mental, Día contra la violencia contra las Mujeres...		
PRESUPUESTO	Derechos de proyección	9.000,00 €	
	Técnico de proyección	4.700,00 €	
	Mensajería	200,00 €	
	Seguro RC	400,00 €	
	Comunicación	100,00 €	
	Protocolo	100,00 €	
	Merchandising	100,00 €	
	TOTAL	14.600,00 €	
APORTACIÓN MUNICIPAL	para los conceptos de: 5.600,00 € Derechos de proyección Técnico de proyección		



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 1376-2025/2539

Nombre: Solicitud de subvención a entidades de concesión directa

		Mensajería Seguro RC Comunicación Protocolo Merchandising
APORTACIÓN DEL CCCV		9.000,00 €
FORMA JUSTIFICACIÓN	DE	El Club Cine Castellar del Vallès presentará una memoria técnica de la actividad realizada, y memoria económica.
PLAZO JUSTIFICACIÓN	DE	31 de enero de 2026
DESTINATARIOS	- Población de Castellar	